REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: Bogotá D.C., miércoles diecinueve (19) de mayo de 2021
Hora: 4:00 P.M.
Número Proceso: 11001-31-05-029-**2019-00365**-00
Demandante: CLAUDIA YANETH MERCHAN PORRAS
Demandadas: BANCOLOMBIA S.A.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante: CLAUDIA YANETH MERCHAN PORRAS
claudia.merchan@hotmail.com
Apoderado demandante: DRA. FREDY ALONSO PELÁEZ GÓMEZ
ballesteros.abogados.laborales@gmail.com
Demandado: BANCOLOMBIA S.A. afetiva@bancolombia.com
Apoderado demandado: DR. HERNAN MAURICIO HUEJE
mauricioabogadohl@gmail.com

Identificación: Se identifican las partes y sus apoderados judiciales.

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en el Acuerdo PSJA20 –11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**

Una vez presentados los alegatos de conclusión se constituye el despacho en **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO** y se profiere la siguiente sentencia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C**., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que existió un contrato de trabajo a término indefinido entre la demandante **CLAUDIA YANETH MERCHA PORRAS** en calidad de trabajadora y la demandada **BANCOLOMBIA S.A.**, en calidad de empleadora entre el 17 de julio de 2000 al 14 de junio de 2016.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **BANCOLOMBIA S.A.**, al pago de la indemnización por despido sin justa causa de que trata el artículo 64 del C.S.T y la S.S., por la suma de $55.737.280 a favor de la demandante **CLAUDIA YANETH MERCHA PORRAS,** por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia. Suma que deberá ser indexada al momento de su pago, de conformidad con el IPC, certificado por el DANE al momento de su pago.

TERCERO: CONDENAR a la demandada **BANCOLOMBIA S.A.**, a pagar las costas del proceso inclúyase la suma de **$3.000.000** como agencias en derecho.

CUARTO: ABSOLVER a la demandada **BANCOLOMBIA S.A.,** de las demás pretensiones incoadas en su contra por la demandante **CLAUDIA YANETH MERCHA PORRAS.**

La sentencia anterior queda legalmente notificada en **ESTRADOS** a las partes.

Nota de audiencia: Los apoderados judiciales de las partes interponen recurso de apelación contra la sentencia.

Auto: El Despacho concede el recurso de apelación, en consecuencia ordena remitir el expediente ante el Honorable Tribunal de Bogotá -Sala Laboral, en el efecto suspensivo.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone remitirla a las partes a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia.

En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO